



Resolución de la Alcaldía

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del *Suministro para la renovación de una planta enfriadora del Edificio Valhondo de la ciudad de Cáceres*, redactado por el Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Inspección, con un presupuesto de ejecución por contrata de *TREINTA Y CINCO MIL EUROS, (35.000,00 €)*, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

Visto asimismo, el *informe justificativo* de la necesidad de celebrar el contrato, emitido por el *Jefe de la Sección técnica del Servicio de Inspección*, en el que se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; las condiciones especiales de ejecución y la decisión de no dividir en lotes su objeto.

Esta *Alcaldía-Presidentencia*, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, *RESUELVE* aprobar el inicio del expediente de *Suministro para la renovación de una planta enfriadora del Edificio Valhondo de la ciudad de Cáceres*.

Al expediente se incorporará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la Intervención Municipal, en su caso, en los términos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el expediente se justificara adecuadamente:

- a.- La elección del procedimiento de licitación.
- b.- La clasificación que se exija a los participantes.
- c.- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e.- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo.: Elena Nevado del Campo.